

DECRETO 1690 DE 2002

(agosto 2)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota. Derogado por el Decreto 247 de 2004, artículo 9º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 del Decreto 1572 de 1998, en concordancia con los artículos 154 y 155 del mencionado Decreto, modificados por los artículos noveno y décimo del Decreto 2504 de 1998 respectivamente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública para su aprobación, el estudio correspondiente para la modificación de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo undécimo del Decreto 2504 de 1998, el citado Departamento emitió concepto técnico favorable,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cargos que se relacionan a continuación:

DESPACHO DEL MINISTRO

N° de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 (uno)	Asesor	1020-02	

DIRECCIÓN SUPERIOR

N° de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 (uno)	Viceministro	0020	
1 (uno)	Asesor	1020-16	
3 (tres)	Asesor	1020-15	
1 (uno)	Asesor	1020-14	
1 (uno)	Asesor	1020-13	
1 (uno)	Asesor	1020-10	
4 (cuatro)	Asesor	1020-06	
2 (dos)	Asesor	1020-04	
1 (uno)	Secretario Privado	3035-19	
1 (uno)	Técnico Administrativo	4065-15	
1 (uno)	Asistente Administrativo	4140-17	
4 (cuatro)	Secretario Ejecutivo	5040-22	
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040-19	

2 (dos)	Secretario Ejecutivo	5040-18
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	5120-14
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	5120-11
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	5120-09
1 (uno)	Secretario	5140-10
1 (uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	5240-24

SECRETARIA GENERAL

Nº de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 (uno)	Auxiliar de Servicios Generales	5335-09	

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO NACIONAL

Nº de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 (uno)	Asesor	1020-16	
4 (cuatro)	Asesor	1020-08	
2 (dos)	Asesor	1020-04	
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040-21	

1 (uno)	Auxiliar Administrativo	5120-14
---------	-------------------------	---------

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cargos que se relacionan a continuación:

DESPACHO DEL MINISTRO

N° de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
3 (tres)	Asesor	1020-15	
1 (uno)	Asesor	1020-14	
1 (uno)	Asistente Administrativo	4140-17	
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040-24	
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040-18	
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	5120-14	

DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL

N° de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 (uno)	Viceministro	0020	
1 (uno)	Asesor	1020-16	
1 (uno)	Asesor	1020-15	
2 (dos)	Asesor	1020-11	

5 (cinco)	Asesor	1020-10
1 (uno)	Asesor	1020-08
2 (dos)	Asesor	1020-06
3 (tres)	Asesor	1020-03
1 (uno)	Técnico Administrativo	4065-15
2 (dos)	Secretario Ejecutivo	5040-22
2 (dos)	Secretario Ejecutivo	5040-19

DESPACHO DEL VICEMINISTRO TÉCNICO

Nº de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 (uno)	Asesor	1020-16	
1 (uno)	Asesor	1020-15	

<![if !supp ortEmptyParas]> <![endif]>

SECRETARÍA GENERAL

Nº de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040-22	
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040-19	
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040-18	

1 (uno)	Auxiliar Administrativo	5120-18
---------	-------------------------	---------

1 (uno)	Auxiliar Administrativo	5120-09
---------	-------------------------	---------

OFICINA DE CONTROL INTERNO

N° de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
--------------	------------------------	--------	-------

1 (uno)	Jefe de Oficina	0137-20
---------	-----------------	---------

1 (uno)	Asesor	1020-07
---------	--------	---------

3 (tres)	A sesor	1020-06
----------	---------	---------

1 (uno)	Asesor	1020-04
---------	--------	---------

1 (uno)	Asesor	1020-02
---------	--------	---------

1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040-19
---------	----------------------	---------

1 (uno)	Auxiliar de Servicios Generales	5335-09
---------	---------------------------------	---------

OFICINA DE BONOS PENSIONALES

N° de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
--------------	------------------------	--------	-------

1 (uno)	Jefe de Oficina	0137-20
---------	-----------------	---------

3 (tres)	Asesor	1020-08
----------	--------	---------

5 (cinco)	Asesor	1020-07
-----------	--------	---------

4 (cuatro)	Asesor	1020-04
------------	--------	---------

3 (tres)	Técnico Administrativo	4065-17
2 (dos)	Técnico Administrativo	4065-12
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040-21
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	5120-16

DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

N° de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040-22	

Artículo 3°. El Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta de personal y ubicará a los funcionarios, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad. Artículo 4°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo segundo del presente Decreto, se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia.

Parágrafo. Los empleados públicos vinculados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, continuarán percibiendo la remuneración mensual que venían devengando hasta tanto se produzcan las incorporaciones a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 5°. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de este decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a un empleo equivalente, conforme a lo consagrado en la Ley 443 de 1998, en el Decreto reglamentario 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998 y con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto ley 1568 de 1998.

Artículo 6°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 1572 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2504 de 1998 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente los Decretos 593, 1173 y 1986 de 1993, 1490 y 2853 de 1994, 381, 1254 y 2254 de 1995, 571 de 1997, 147 de 2000, 2192 de 2001 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de agosto de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Federico Rengifo Vélez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.